ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL No. 4143.009.26.032-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN REGIMEN ESPECIAL EN LA INSTITUCIÓN 2026 RODRIGO LLOREDA CAICEDO DE CALI.

La Institución 2026 Rodrigo Lloreda Caicedo, es una institución de carácter oficial cuya misión es, brindar a la niñez, juventud y población adulta de la Comuna 16 de la ciudad de Cali, una educación de calidad en los niveles de preescolar, básica, media técnica especialidad en comercio y ciclos para adultos; desarrollando un modelo pedagógico humanista y garantizando un buen nivel de aprendizaje. Por lo cual la institución 2026 con el ánimo de crear seguridad y pertenencia se hace necesario contratar los servicios y herramientas que permitan brindar la satisfacción requerida y su plena identificación. De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución 2026 Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar DESMONTE, RETIRO DE MATERIALES Y ESCOMBROS ADECUACION DE OBRA GRIS DE LOS ESPACIOS AFECTADOS POR EL SISMO EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÒN– REGIMEN ESPECIAL

2. OBJETO DEL CONTRATO:
DESMONTE, RETIRO DE MATERIALES Y ESCOMBROS ADECUACION DE OBRA GRIS DE LOS ESPACIOS AFECTADOS POR EL SISMO EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA.

3. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:
En atención a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante Radicado No. 2026-EE-326136 del 31 de agosto de 2026, relacionadas con la utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones – Educación para atender las necesidades derivadas de la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y sus réplicas, la Secretaría de Educación Distrital se permite informar a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales que, en el marco de sus competencias y de la autonomía reconocida a los establecimientos educativos, podrán priorizar la utilización de los recursos SGP – Calidad Gratuidad disponibles, incluidos los recursos de formación integral y educación inicial, para atender las afectaciones ocasionadas

por el evento sísmico, siempre que las inversiones se encuentren comprendidas dentro de los conceptos de gasto autorizados por la normativa vigente y guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Priorización de los recursos SGP – Calidad Gratuidad: de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, los recursos de gratuidad educativa únicamente podrán destinarse a los conceptos allí establecidos. En consecuencia, la situación de emergencia no modifica por sí misma la destinación legal de estos recursos, por lo que su utilización deberá mantenerse dentro del marco normativo vigente.

No obstante, teniendo en cuenta las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, se recomienda que, de existir afectaciones derivadas del sismo, las Instituciones Educativas prioricen, según sus necesidades y disponibilidad presupuestal, aquellas inversiones que contribuyan directamente a garantizar la seguridad, funcionamiento y continuidad de la prestación del servicio educativo.

En concordancia con las afectaciones reportadas y los procesos de recuperación que adelantan las entidades territoriales, se recomienda priorizar recursos para

- Reparaciones locativas y adecuaciones menores que permitan restablecer condiciones de seguridad y funcionamiento de las sedes educativas.
- Intervenciones urgentes en cubiertas, cerramientos, baterías sanitarias, redes eléctricas e hidrosanitarias afectadas por el sismo y sus réplicas.
- Reposición o reparación de mobiliario escolar dañado o destruido.
- Adquisición de elementos y dotaciones básicas necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo.
- Reposición de materiales pedagógicos y recursos educativos afectados.
- Adecuación temporal de espacios destinados al desarrollo de actividades académicas cuando las condiciones de la infraestructura así lo requieran.

En este contexto, y con fundamento en los principios de protección, precaución, coordinación y recuperación previstos en la normativa de gestión del riesgo, se recomienda orientar prioritariamente estos recursos a la atención de afectaciones que comprometan la seguridad, habitabilidad y funcionamiento de las sedes educativas, así como a la reposición de la dotación indispensable para el desarrollo de las actividades académicas.

Criterios para establecer prioridades: para determinar las necesidades que serán atendidas con los recursos SGP – Calidad Gratuidad (incluidos formación integral

y educación inicial), las Instituciones Educativas deberán considerar, entre otros, los siguientes criterios:

- El nivel y naturaleza de la afectación ocasionada por el sismo.
- El riesgo que represente la afectación para la integridad de los estudiantes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- El número de estudiantes afectados.
- El impacto de la afectación sobre la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo.
- Los resultados de las evaluaciones de daños y necesidades realizadas por las autoridades o instancias competentes.
- La disponibilidad de otras fuentes de financiación para atender la situación presentada.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali, no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

4. DEFINICIÒN TÈCNICA:
Las actividades a desempeñar por parte de la empresa y/o persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**UNID. DE MED.**
DESMONTE, RETIRO DE MATERIALES Y ESCOMBROS ADECUACION DE OBRA GRIS DE LOS ESPACIOS AFECTADOS POR EL SISMO EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA	1	UNIDAD

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 SUPERVISION:
La supervisión del contrato estará a cargo de OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS, quien se desempeña como RECTORA en la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:
El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:
La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de la ciudad Distrito Especial de Santiago de Cali.

5.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. ($24.203.743) y será pagado en DOS CUOTAS previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

6. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
El Régimen jurídico aplicable al presente proceso comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el estatuto interno de contratación, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, 1075 de 2015 y el manual de contratación de la Institución, es CONTRATACIÓN–REGIMEN ESPECIAL de acuerdo a lo estipulado en las normas antes mencionadas.

7. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:
Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. ($24.203.743).

La Institución 2026 cuenta con la disponibilidad presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000055 del 1 de octubre de 2026 del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. ($24.203.743), con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

8. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.
Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:
Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 01 de octubre de 2026.

Atentamente,

OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS
Rectora
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO